INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 27/2023

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS – SOLPED 1140000221"

CONTRATO N° 223/2024

AS GROUP S.A.

ID: 422.889

AÑO 2024

CONTRATO N° 223/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS – SOLPED 1140000221, SUSCRITO CON LA FIRMA AS GROUP S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AS GROUP S.A.**, con RUC N° 80092018-0, domiciliada en la calle Aca Vera e/ Herminio Gimenez (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Felipe Sanabria Filartiga**, con Cédula de Identidad N° 2.482.702, de acuerdo a la Escritura Pública N° 20, de fecha 11 de abril de 2019, pasada ante la Escribana Blanca Elena Adle Sanabria, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS – SOLPED 1140000221"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS – SOLPED 1140000221", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 067-009/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **422.889.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA
Representante Legal

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 27/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 035-028/2023, de fecha 14 de junio de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 067-009/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 494.057.200.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones cincuenta y siete mil doscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	42272504-9997	11093	11001136	Kit de Anestesia Peridural	Unidad	KIT - JUEGO	3.600	3.601	B BRAUN	ALEMANIA	137.200	494.057.200
MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA AS GROUP S.A.: GUARANÍES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS, IVA INCLUIDO.												494.057.200

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses desde su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-

FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Mauro Brizuela Presidente Consejo de Administración

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Dirección Operativa de Contrataciones

FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA
Representante Legal
AS GROUP S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Maxim Britez Presidente del Consejo de Administración

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Arnaldo Brítez Presidente Consejo de Administración

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Octubre del año 2024.

POR LA CONTRATISTA

FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA
Representante Legal
AS GROUP S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mazzo Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

RESOLUCIÓN C.A. Nº 067-009/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 27/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS – SOLPED 1140000221", CON ID N° 422.889.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1552/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 180/2024, de fecha 26 de julio de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 27/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS – SOLPED 1140000221", con ID N° 422.889;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1552/2024 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 223/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por el Comité Evaluador, solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 060-0718/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 060-034/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 27/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS – SOLPED 1140000221", con ID N° 422.889, a las firmas AS GROUP S.A., en el Ítem N° 1; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 3 y N° 4; CATÉTERES Y AFINES S.A., en el Ítem N° 2; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 8 N° 9 N° 10, N° 11 y N° 12, por un monto total de G. 5.966.260.520.- (Guaraníes cinco mil novecientos sesenta y seis millones doscientos sesenta mil quinientos veinte), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y quedó pendiente de análisis el Ítem N° 7, para un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad, procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación al Ítem N° 7;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-009/2024

Que, por Nota Interna CA/N° 060-0718/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumplo en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 060/24, de fecha 20 de agosto de 2024, luego de analizar la propuesta contenida en el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1552/2024, ha dispuesto emitir la Resolución CA N° 060-034/2024 "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 27/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS – SOLPED 1140000221", CON ID N° 422.889". En ese contexto, el Consejo de Administración, ha dispuesto la aprobación parcial del llamado en cuestión, dejando pendiente de análisis el Ítem N° 7 "Kit de Anestesia Peridural", en atención a que el mencionado producto sobrepasa el precio referencial, en consecuencia encomienda a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa y por su intermedio a la Comisión Evaluadora de Ofertas, proceda a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de elevar un informe pormenorizado en el que justifique la razonabilidad de los precios desglosados presentado por la firma AS GROUP S.A., correspondiente al Ítem N° 7, teniendo en cuenta que el Informe de Evaluación menciona que los precios resultan aceptables sin argumentar tal aseveración..."*;

Que, por Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, se remitió el Memorando DOP/COP/N° 223/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, el cual contiene el informe elaborado por el Comité Evaluador, solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 060-0718/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, el cual refiere entre otras cosas cuanto sigue: *"La empresa AS GROUP S.A. fue la única oferta presentada para el ítem 7 - Kit de Anestesia Peridural, con un precio de Gs. 137.200, siendo el precio referencial 92.750, es decir, posee una variación del 48% más que el precio referencial fijado; por lo cual se solicitó el desglose de precios correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normativa establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..."*; asimismo, cabe mencionar que el desglose de precios presentado por la firma AS GROUP S.A., se encuentra detallado en el Informe presentado por el Comité Evaluador, obrante entre los antecedentes del expediente identificado en ésta Secretaría como CA/N° 1552/2024 - Anexo 2 ;

Que, así también, en el referido informe, el Comité Evaluador expresó cuanto sigue: *"...La firma cumplió en la presentación de la composición de precios, desglosando cada uno de sus componentes con sus respectivos costos, cuyo precio final de oferta es de Gs. 137.200. Además*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

se recurrió al Portal de Contrataciones Públicas, a fin de buscar referencias con respecto al objeto de licitación, constatando una adjudicación con el precio de Gs. 231.000...";

"...Se solicitó informe a la Sección de Ejecución de Contratos, en donde menciona que el insumo cuenta con Stock 0"; el cual se encuentra adjuntó al presente informe presentado por el Comité Evaluador, y obra entre los antecedentes del expediente identificado en ésta Secretaría como CA/N° 1552/2024 - Anexo 2;

"...Con respecto al informe solicitado por artículo ítem 7 - Kit de Anestesia Peridural, es un insumo exclusivamente utilizado para la técnica anestésica Bloqueo Peridural. Es una técnica muy importante para el Anestesiólogo y utilizado para pacientes con dolores crónicos como los pacientes oncológicos, para cirugías torácicas, mamas, abdominales y en algunos casos traumatológicos, tanto en adultos como pediátricos por su alta versatilidad de usos y un efecto hemodinámico para el paciente mucho menor, así también forma parte de la técnica anestésica utilizada en las cirugías intraúteros realizadas en nuestra institución y en la cual somos referencia a nivel país.

En cuanto a la evaluación estrictamente técnica del producto, la empresa ofertante fue la única en presentarse por el cual es el único producto evaluado. En cuanto a la calidad del insumo, el área técnica, el Servicio de Anestesia y Reanimación, manifestó que la empresa adjudicada presentó una marca dedicada a insumos médicos de cierto renombre y trayectoria, así como la calidad del producto en sí, es de excelente calidad utilizado ya en el sistema público y privado de nuestro país por los anestesiólogos que así lo requieran.

Pero tampoco estamos ajenos a la situación financiera actual del instituto y al gasto que conlleva la adquisición del mismo. Por tal motivo, el Servicio de Anestesia y Reanimación, como área técnica, sugiere la adquisición de por lo menos la cantidad mínima estipulada en la licitación que sería el 50% menos del total del que figura actualmente. De esta manera el Servicio de Anestesiología podría seguir contando con tan útil insumo para los pacientes que así lo requiera cuidando el bienestar y seguridad de los mismos";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó adjudicar el Ítem N° 7, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 27/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS – SOLPED 1140000221", con ID N° 422.889, a la firma AS GROUP S.A., por un monto total de G. 494.057.200.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

millones cincuenta y siete mil doscientos), IVA incluido, reduciendo el monto máximo originalmente establecido en un 50%, de conformidad a los argumentos esgrimidos por el Comité Evaluador a través del Informe presentado, el cual se encuentra contenido en el Anexo 2, del Expediente identificado en ésta Secretaría como CA/N° 1552/2024. Dicha modificación encuentra sustento legal en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Ítem N° 7 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 27/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS – SOLPED 1140000221", con ID N° 422.889, a la firma AS GROUP S.A., por un monto total de G. 494.057.200.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones cincuenta y siete mil doscientos), IVA incluido, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución y al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA ALMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO – RESOLUCIÓN C.A. N° 067-009/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024.

AS GROUP S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	42272504-9997	11093	11001136	Kit de Anestesia Peridural	Unidad	KIT - JUEGO	3.600	3.601	B.BRAUN	ALEMANIA	137.200	494.057.200
MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA AS GROUP S.A.: GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS, IVA INCLUIDO.												**494.057.200**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA AS GROUP S.A., EN EL ÍTEM N° 7, EN EL MARCO DE LA LPN SBE 27/2023: G. 494.057.200.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS, IVA INCLUIDO).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Pasa a Mesa de Entrada IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRIL1204

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 12.04.2023
Hora: 14:08:17

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 1235/23
Fecha de Emisión 12.04.2023 **AÑO 2023**
Descripción ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS-SOLPED 1140000221. **Nro. P.A.C. 422889**

Modalidad LPN N° 27/23
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripcion	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificacion Actual	Certificacion Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
													4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORA	250.000 000 000	250.000.000 000	79 172 445 773	0	518 300 782	85 375.983 189	85 894 283 971	84 933.270 256

Total PAC **518 300.782**

2024-10-11 10:52.47.548327-03

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Ortiz Gomez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

0000090

AS GROUP S.A.

Asunción, 08 de octubre 2024

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESENTE

Me dirijo a Usted, a fin de remitir lo siguiente en el marco de la SBE NRO 27/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL- IPS SOLPED 1140000221" - ID - 422889

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
3. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
4. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato
5. Certificado de cumplimiento con el seguro social - IPS

Falta al Pobar

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

RICARDO BRUNSTEIN
AS GROUP SA

RICARDO BRUNSTEIN DIEZ PEREZ
Gerente General

Aca Verá esq. Herminio Giménez
Asunción, Paraguay
+ (595 21) 289 4750

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ADLE SANABRIA	BLANCA ELENA	----------	352.

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL.

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"AS GROUP" SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C.N° 80092018-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. Fr. de Francia Nº 770 c/ Tacuary - Asunción - Py.
Telefax: 444 118 - Cel.: 0981-411880
adlesanabria@gmail.com

Informe de Anotaciones Personales

AS GROUP SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80092018-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2417708.-

---

Nº Entrada: 14187930 **Fecha entrada:** 04/10/2024 16:29:37 **Fecha proceso:** 07/10/2024 10:48:30 **Nº Liquidación:** 41080401L

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA **Registro/Matricula:** 352

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ADLE SANABRIA	BLANCA ELENA	----------	352.

Asiento /Domicilio: ASUNCION.

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista.
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. B. de Francia N° 770 c/ Tacuary - Asunción - Py.
Telefax: 444 118 - Cel.: 0981-411880
adlesanabria@gmail.com

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"AS GROUP" SOCIEDAD ANONIMA.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80092018-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°					N° de Inscripción	
Matricula					Folio	
Distrito					Serie	
N° de inscripción		Folio	Día	Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón						
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club						
Lote	Manzana	Fracción				
Unidad de Propiedad Horizontal						

Firma y Sello del Profesional

Profesional

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. B. de Francia N° 770 c/ Tacuary - Asunción - Py.
Telefax: 444 118 - Cel.: 0981-411880

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Blanca Elena Alle Sinabria
Notaria Pública - Reg. Nº 552
Avda. 9 de Francia Nº 776 c/ Tacuary - Asunción - Py.
Telefax: 444 118 - Cel.: 0981-411880
alleselenabria@gmail.com

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

_____ **Registrador**

_____ **Jefe de Sección – Fecha:**

Informe de Quiebras en línea

AS GROUP SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80092018-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-100278.-

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary - Asunción - Py.
Telefax: 444 118 - Cel.: 0981-411880
adlesanabria@gmail.com

Nº Entrada: 14187938 **Fecha entrada:** 04/10/2024 16:30:25 **Fecha proceso:** 07/10/2024 11:03:24 **Nº Liquidación:** 41080399E

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA **Registro/Matricula:** 352

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 103758

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**90648**
RUC	80092018-0
N° PATRONAL DE IPS	0006-61-03601
RAZÓN SOCIAL	A.S. GROUP S.A.
NOMBRE FANTASÍA	A.S. GROUP S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por menor de productos médicos y ortopédicos
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	ACA VERA E/ HERMINIO GIMENEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2018-10-16**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-09-04**
FECHA. DE VTO.	**2024-12-04**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 05.09.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Lote 5694219719 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270185462575

FECHA 08/10/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80092018	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	A.S. GROUP S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/11/2024

NÚMERO DE CONTROL : 8D580871

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800920168D580871

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 3016736

NRO. CERTIFICADO: 454882

FECHA EMISION: 08-10-2024

VENCIMIENTO: 17-11-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80092018

Nro. Certificado: 454882

Razon Social: A S GROUP S.A.

Actividad(es): COMERCIO

Fecha de Inscripcion: 12-10-2018

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0006-61-3601 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR: LA FIRMA "A.S. GROUP" SOCIEDAD ANONIMA.

A: FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FELIPE SAMABRIA FILARTIGA

AÑO: 2.019

Nº 20 **FOLIO** 47 Y SGTE **PROTOCOLO CIVIL** "A"

Blanca Elena Adle Samabria

NOTARIA PÚBLICA
Registro Nº 352
Avda. Gaspar R. de Francia Nº 770
e/ Tacuary y Antequera
Teléf.: 444 118 - Cel.: (0981) 411 880
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE [illegible]IA FIEL DEL [illegible] Nº 6049070

CONSTE.....

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 352 Blanca Elena Adle Sanabria
Rca. Dominicana Nº 241 Notaria Pública - Reg. Nº 352
Tel.: 441.594 Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Asunción - Paraguay Telefax: 444.118 - Asunción - Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "A.S. GROUP" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA. ESCRITURA NUMERO VEINTE. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve, ante mí: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, comparece: La Señora YAMINA INES NOTARIO DE SANABRIA, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casada, con Cédula de Identidad Civil N° 3.016.736, domiciliada a los efectos de este acto, en la calle Aca Verá c/ Herminio Giménez, de ésta Capital. La compareciente es mayor de edad, a quién conozco, y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal relativas a ésta clase de acto jurídico, capaz, doy fe. La Señora YAMINA INES NOTARIO DE SANABRIA, concurren al acto en nombre y representación de la firma que firma en plaza bajo la denominación de "A.S. GROUP" SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de Presidente de la misma de conformidad al Artículo N° 32 de los Estatutos Sociales. La firma "A.S. GROUP" SOCIEDAD ANONIMA, con R.U.C. N° 80092018-0, fue constituida por Escritura Pública N° 36 de fecha 9 de Noviembre de 2.015, autorizada por la Notaria Pública Ana Maria Benítez Rickmann Valenzuela, en el Registro de Contratos Comerciales. Sección "B", al folio 148 y Sgtes. de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matricula Jurídica N° 2.029. Serie Comercial, bajo el N° 1, al folio 1 y Sgtes., en fecha 30 de Noviembre de 2.015 y en el Registro Público de Comercio, en la Matricula Comercial N° 2.118. Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1 y Sgtes., en fecha

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Helena A. Villalba de Alvarez
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

30 de Noviembre de 2.015, ambas inscripciones autorizadas por la Abogacia del Tesoro según Dictamen D.R.F.S. N° 5.912 de fecha 24 de Noviembre de 2.015, omito la transcripción de los Estatutos Sociales en este acto, por dejar glosado al Protocolo una fotocopia debidamente autenticada a los cuales me remito en caso necesario. Y la compareciente en la representación debidamente acreditada manifiesta que por el presente instrumento concede PODER ESPECIAL, a favor del Señor DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, con Cédula de Identidad Civil N° 2.482.702, de tal forma para que en nombre y representación de la firma "A.S. GROUP" SOCIEDAD ANONIMA, se presente a cualquiera llamados a contratación, concursos, licitaciones y procesos de contrataciones públicas y/o privadas, convocados por la Dirección de Beneficiencia y Ayuda Social (DIBEN) y/u por otras instituciones públicas y/o privadas; y firmen en representación de dicha firma ante cualquiera de ellas, ante la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (D.N.C.P.), ante la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, ante la SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION, ante el MINISTERIO DE HACIENDA, y ante otras instituciones públicas y/o privadas, todo tipo de documentos y contratos, pudiendo al efecto presentar escritos, escrituras, ofertas, cotizaciones, partidas y demás documentos que se requieran; adquirir pliegos de bases y condiciones, cálculos, rechazar o aceptar propuestas y/o mejoras de precios; impugnar, protestar u observar actos y presentaciones de otros oferentes; contestar impugnaciones (protestas, investigaciones preliminares, investigaciones de oficio) y otros actos y presentaciones

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE Nº 6049071

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

de otros oferentes; abonar derechos; solicitar la descalificaciones de una o mas participantes; pedir designación de peritos, inscripciones, legalizaciones, registros de firmas; formular notificaciones, requerimientos; solicitar avenimientos, solicitar reconsideraciones; interponer recursos; representar a la firma en todos los demas procesos previstos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones; realizar todo tipo de gestiones en representación de la firma ante la Dirección de Beneficiencia y Ayuda Social (DIBEN); realizar todo tipo de trámites en la SET en representación de la Sociedad, tales como solicitar la modificación y/o actualizacion del RUC y otros, realizar todo tipo de trámites y gestiones ante cualquier institución pública y/o privada; y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato. La firma "A.S. GROUP" SOCIEDAD ANONIMA, se halla al día en el pago de sus tributos fiscales ante la Sub-Secretaria de Estado de Tributación - Ministerio de Hacienda, conforme así consta en el certificado de cumplimiento tributario número 42780843624, expedido en fecha 10/04/2.019 y con vencimiento el 10/05/2.019, el cual dejo glosado al protocolo. Leída a la compareciente, quién se ratifica y firma por ante mí y de quién recibí personalmente la manifestación de voluntad para este acto, de todo lo cual doy fe. FIRMADO: YAMINA INES NOTARIO DE SANABRIA. ANTE MI: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA. ESTA MI SELLO.----------

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Edelina A. Medina de Ramos
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 142
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

Maria Filomena A. Villalba de Salomoni
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Blanca Elena Adlo Samabria
Notaria Pública - Reg. N° 352
Avda. R. de Francia N° 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

Firma.....

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BL Nº 6550199

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Fátima A. Villalba de Sánchez
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 20 (VEINTE)

folio 47 Y SIGUIENTE. del Protocolo de la División CIVIL.

Sección " A " del Registro Notarial Nº 352.

con asiento en ASUNCION - REPUBLICA DEL PARAGUAY.

y autorizada por N.P. BLANCA ELENA ADLE SANABRIA.

en el carácter de T I T U L A R. de dicho Registro,

expido esta P R I M E R A. copia para EL APODERADO.

a los ONCE días del mes

de ABRIL del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

958584015

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 15 Mes 4 Año 10

Entrada Nº 9536121 Hora: 8:15:1

Número: 6003 Folio: 3790

Juliana Benítez Morel

Abg. Marcelo Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCIÓN PODERES Y BUQUES
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 8868 **SERIE** Poder
ENTRADA Nº 9536121 **HORA** 09:15:01
DENOMINACIÓN: A.S. GROUP SA

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 **FOLIO** 01-06
FECHA: 15-04-19 **REINGRESO:**

Lic. Elena Gonzalez Gamarra
Comercio D.G.R.P.

Lic. Christian R. Frutos

PODER JUDICIAL
REGISTRO DE COMERCIO
SECCION 22

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

Maria Teodolina A. Villalba de Schmoll
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Busqueda rápida

DNCP Marco Legal Planificación Procesos Módulos Información Servicios Cambiar contrasena Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... Búsqueda de Adjud.. Registro de Inhab..

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

RUC:	80092018	**Fecha Inscripción desde:**	
Nombre:	A.S. GROUP	**Fecha Inscripción hasta:**	
Categoría Mipyme:	-	**Categoría:**	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la busqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
A.S. GROUP S.A.	80092018-0		11/10/2018 14.41	Activo	SI	

<< < > >>

1 registros encontrados.